

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 15 de agosto de 2023

CONSTANCIA: Le informo a la señora Juez que en el auto de fecha 14 de agosto de 2023¹ se incurrió en una imprecisión involuntaria al indicar la fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad social.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00116-00

Se tiene que mediante auto calendado del 14 de agosto de 2023 dictado dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantada por **Paula Andrea Deossa Herrera** contra **consorcio P3 Marmato y otros** entre otros ordenamientos, se fijó fecha para audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, a celebrarse a partir de las nueve de la mañana del día martes 05 de septiembre de 2023, fecha y hora para la cual ya se encuentra asignada otra audiencia programada con anterioridad.

Así las cosas, esta funcionaria amparada en el inciso 1° del artículo 286 del Código General del Proceso, dispone corregir dicha providencia, en el sentido de aclarar que la audiencia se celebrará a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) DEL DÍA JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

NOTIFÍQUESE

¹ Archivo 049AutoFijaFecha14ago2023

Proceso: Ordinario laboral de primera instancia
Demandante: Paula Andrea Deossa Herrera
Demandado: Consorcio P3 Marmato y otros
Radicado: 2023-00116-00

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a3d08cda340d8e37e3dd9c74178b13a43d525b53132aabaaf8be399912862a**
Documento generado en 15/08/2023 02:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>